alfa S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

Mcal. Lopez Nº 4752 c/ R.I. 3 Corrales
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCIÓN,PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1514000472	1514 (CAUCION /DESEMPEÑO ACTIVIDAD O PROFESION)

Asegurado: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) — Documento: 80019300-8

Domicilio: DR. JUSTO PRIETO Nº223 ESQ TEOFILO DEL PUERTO — Localidad: ASUNCION

Tomador: GRUPO HORUS S.A — Documento: 80048836-9

Domicilio: SARGENTO JOSE LEON GAUTO Nº 555 CASI MURILLO — Localidad: ASUNCIÓN

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
21/06/2021	00:00 hs de 10/06/2021	00:00 hs de 31/01/2022	235	Gs. 6.950.000

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañia" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Particulares, declaraciones y contragarantia, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	363.636
I.V.A. s/Prima	36.364
Premio	400.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	400.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

36-0012	Según Res.: 280/98	Fec. 24/08/1998

Agente: ESPINOLA ALDANA, ROCIO MARIEL
Dir.: LUGANO Nº 325 E/ CHILE Y ALBERDI
Matrícula: 1488 **Tel:** 452 156

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/06/2021	400.000
TOTAL		400.000

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

alfa S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

Póliza Nro: 1514000472
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: GRUPO HORUS S.A

DESEMPEÑO ACTIVIDAD O PROFESION

ALFA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT), con domicilio en DR. JUSTO PRIETO N°223 ESQ TEOFILO DEL PUERTO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 6.950.000.- (Guaranies: Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GRUPO HORUS S.A, con domicilio en SARGENTO JOSE LEON GAUTO N° 555 CASI MURILLO, ASUNCIÓN - PARAGUAY

'EL TOMADOR', como consecuencia del incumplimiento por parte de este ultimo de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se detallan a continuación:

GARANTIA DE DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PARA "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE MONITOREO DE SEGURIDAD A LOS SISTEMAS DEL CONACYT" DE ACUERDO AL CONTRATO N° 04/2021, ADJUDICADO POR ACTO ADMINISTRATIVO N° 137/2021, ID N° 393211.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

alfa S.A. DE SEGUROS y REASEGUROS

CIRCULAR NRO° 14 / 2011

Se aclara a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y Proveedores que los Formularios de Garantías *(Mantenimiento de Oferta, Anticipo y Cumplimiento de contrato)* incluidos en los Pliegos Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, constituyen pro-formas a ser utilizados únicamente en el contenido de Garantías Bancarias tal como se indica en los respectivos formularios, no así cuando la caución sea instrumentada mediante Póliza de Seguro.

Esta aclaración es congruente con la normativa dictada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP), a través de la Resolución SS SG N° 114/10 del 09 de noviembre de 2010.

JAVIER EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

Asunción, 27 de mayo de 2011.

contrario.